



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón

15 de diciembre de 2022

Responsable de la Publicación

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 28

ÍNDICE

Pág.	Tema
1 - 3	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
4 - 29	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN DIVERSAS MODIFICACIONES A LA PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2022 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INVERSIÓN DIRECTA, ASÍ COMO AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM 2022).
30 - 46	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y LA VENTA PROVISIONAL DE UNIDADES PRIVATIVAS PARA EL CONDOMINIO 001, UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100, KM. 28.5 "EL COLORADO-HIGUERILLAS", NÚMERO 28100, INTERIOR I, UNIDAD CONDOMINAL AGROPARK, AJUCHITLÁN COLÓN, QRO., IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 05 02 002 02 001 001.

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2023**, el cual se señala textualmente:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 27 y 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 32, 37, 38 fracción II y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
3. Con fundamento por lo establecido por el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento sesionará de manera ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros. Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento tendrán lugar por lo menos dos veces por mes y las extraordinarias cuantas veces se considere necesario; estas serán convocadas por el Presidente Municipal, o bien a solicitud de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

5. En ese orden de ideas el artículo 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., señala que para atender los asuntos que le corresponden al Ayuntamiento, éste celebrará Sesiones de Cabildo, a través de las cuales podrá tomar decisiones vía proyectos de Acuerdo para resolver los asuntos concernientes a la administración pública municipal. En este sentido, el numeral 38 del mismo ordenamiento legal establece que las Sesiones que celebre el Ayuntamiento, podrán tener el carácter de:

- I. **Ordinarias**; son aquellas que deben celebrarse periódicamente;
- II. Extraordinarias; son aquellas que se convocan las veces que sean necesarias para tratar asuntos que necesitan pronta resolución; y
- III. Solemnes; son aquellas que revisten un carácter especial.

6. Así mismo, el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., establece que las Sesiones ordinarias se celebrarán dos veces al mes, durante la segunda y cuarta semana del mismo a excepción de las que deban celebrarse en julio y diciembre de cada año las cuales se celebrarán en segunda y la tercera semana dichos meses.

En el caso de meses distintos a julio y diciembre, si la fecha en que debiera celebrarse la Sesión ordinaria recae en días inhábiles, se celebrará en el periodo que determine mediante Acuerdo el Ayuntamiento.

7. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0644/2022, de fecha 7 de diciembre de 2022, el expediente referido a la Comisión de Gobernación, para su estudio y consideración. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CG/0053/DAC/2022**.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Gobernación, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable la aprobación del presente calendario en los términos que se plasman a continuación:

Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2023		
DÍAS	MES	HORA
10 y 24	ENERO	10:00 A.M.
7 y 21	FEBRERO	10:00 A.M.
7 y 21	MARZO	10:00 A.M.
11 y 25	ABRIL	10:00 A.M.
9 y 23	MAYO	10:00 A.M.

13 y 27	JUNIO	10:00 A.M.
11 y 18	JULIO	10:00 A.M.
8 y 22	AGOSTO	10:00 A.M.
12 y 26	SEPTIEMBRE	10:00 A.M.
10 y 24	OCTUBRE	10:00 A.M.
7 y 21	NOVIEMBRE	10:00 A.M.
12 y 19	DICIEMBRE	10:00 A.M.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I inciso 1) del Orden del Día, por Unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza el Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, en los términos precisados en el considerando 8 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal y a los Órganos Descentralizados.”

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - -

- - - - - DOY FE - - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

=====

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autorizan diversas modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2022 correspondiente al Programa de Inversión Directa, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal (FISM 2022)**, el cual se señala textualmente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 29 fracción VIII, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 3 y 8 fracciones I, II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 100 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y VII, 38 fracción III, 116 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 33 y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo señalado en el artículo 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.
3. Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y artículo 100 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la precitada Ley y su Reglamento.
4. Que por su parte, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales

sobre la materia.

5. Que en ese sentido, el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.

6. Que, en fecha 24 de noviembre de 2022 se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Colón, Qro (COPLADEM) en la cual se llevó a cabo el desahogo de los siguientes puntos agendados en el orden del día

PRIMERO.- Aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Qro., que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), se aprueba el nombre de la obra: "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles en la localidad de La Zorra, Colón, Qro."

SEGUNDO.- Aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Qro., que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), se aprueba el nombre de la obra: "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles de la localidad de El Mezote, Colón, Qro."

TERCERO.- Aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Qro., que se contempla con el Programa de Inversión Directa (PID 2022), se aprueba la integración de la obra: "Reconstrucción de camino de acceso a la localidad de El Blanco del cadenamiento 0+000 al 1+960", se aprueban recursos por un monto total para la ejecución de la obra \$4,000,000.00 (Cuatro millones 00/100 m.n.).

CUARTO.- Aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Qro., que se contempla con el Programa de Inversión Directa (PID 2022), se aprueba la integración de la obra: "Construcción de infraestructura y equipamiento urbano del río Colón", con un monto total para la ejecución de la obra \$2'998,152.38 (Dos millones, novecientos noventa y ocho mil, ciento cincuenta y dos pesos 38/100 m.n.). de los cuales aportando el Estado de Querétaro \$1,000,000.00 (Un millón 00/100 m.n.) y el Municipio de Colón \$1,998,152.38 (Un millón, novecientos noventa y ocho mil, ciento cincuenta y dos pesos 38/100 m.n.).

QUINTO.- Aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Qro., para la adecuación del monto para la ejecución de la obra denominada: "Ejecución de dos puentes alcantarilla en calles sin nombre, en la localidad de la Peñuela, Colón, Qro.". La cual se contempla con economías derivadas del 2021-2022 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), con un monto total de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.)

SEXTO.- Aprobación para realizar la gestión de trámites correspondientes para obtener el recurso necesario en donación de quien o quienes correspondan para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada: "PTMIR Planta de Tratamiento y Manejo Integral de Residuos, Colón, Qro.", misma que por su naturaleza tendrá impactos favorables para los habitantes del Municipio de Colón y de la región, tanto económicos, sociales y de medio ambiente, principalmente. Y que en su momento se integre al Programa de Obra Anual del Municipio de Colón, Qro., que corresponda. Asimismo, en caso de tratarse de recursos que no sean públicos, se gestione ante el Honorable Ayuntamiento la aceptación de la donación de la obra referida.

SEPTIMO.- Aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Qro., para la integración de la obra denominada: "Obra de protección sobre banquetas, segunda etapa, Salitrera, Colón, Qro." La cual se contempla con economías derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), con un monto total de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

OCTAVO.- Aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Qro., para la adecuación del monto para la ejecución de la obra denominada: "Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la calle s/n posterior al jardín de niños Bambi en la localidad de el Fuenteño, Colón, Qro.", con un monto económico total para la ejecución de la obra de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.). La cual se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM2022).

7. Que, en fecha 12 de diciembre de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio MCQ/COPLADEM034/2022, suscrito por el Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez, Coordinador General del COPLADEM del Municipio de Colón, Qro., por medio del cual remite el acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón Qro., (COPLADEM), de fecha 25 de noviembre de 2022, la cual contiene diversas modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2022 correspondiente al Programa de Inversión Directa, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal (FISM 2022), a fin de que sean sometidas a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro. Formándose para tal efecto en la Secretaria del Ayuntamiento el Expediente **PM/054/DAC/2022.**

8. Es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar la Propuesta de Obra Anual, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

9. Por lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 94 fracción I, es facultad del Presidente Municipal el derecho de proponer iniciativas de creación, reforma, o abrogación de los Reglamentos municipales, Acuerdos y Decretos y demás disposiciones de observancia general."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II inciso 2) del Orden del Día, por **Unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la Propuesta de Obra Anual 2022, en términos de los considerandos 6 y 7, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye a los Titulares de las Secretarías de Obras Públicas Municipales, Servicios Públicos Municipales y Finanzas para que den seguimiento y realicen los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TERCERO. Asimismo, se instruye a la Secretaría de la Contraloría Municipal a que lleve a cabo el seguimiento y la verificación del cumplimiento del presente Acuerdo conforme a la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de las Secretarías de Obras Públicas Municipales, Servicios Públicos Municipales y Finanzas, así como a la Secretaría de la Contraloría Municipal y al Coordinador General del COPLADEM.

ANEXO ÚNICO



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2021-2024.

el Municipio de Colón, Querétaro, siendo las 10:45 horas (diez horas con cuarenta y cinco minutos) del día jueves 24 (veinticuatro) de Noviembre del 2022 (dos mil veintidós). En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 29 fracciones II, VII, VIII, y X de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro. Reunidos en el Salón de Cabildo del Municipio de Colón, ubicado en Plaza Héroes de la Revolución No 1, Colonia Centro, Colón, Gro. se encuentran el C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), el Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), el Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui, Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), la Mtra. Ofelia Muñoz González, representante de los Consejos Municipales de Participación Social, el C. Jorge Luis Mora Sánchez, representante de los Regidores del Ayuntamiento, el C.P. Manuel Aguillón Ibarra, representante del Sector Privado, la C. Maria Ixchel Martínez Ramírez, representante del Sector Social, el Lic. Francisco Javier Gutiérrez Martínez Secretario Particular, el C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández, Secretario de Finanzas, el Lic. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez, Secretario de Servicios Públicos Municipales, la C. Criseida Villanueva Jerez, Secretaria de Desarrollo Social, el Arq. Miguel Cabrera López, Secretario Técnico adscrito a la Secretaria de Desarrollo Sustentable, quienes asisten a la cuarta sesión extraordinaria del 2022 (dos mil veintidós) convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día:

I.- Bienvenida por parte del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).

II.- Lectura del Orden del día

III.- Pase de Lista de Asistencia

IV.- Declaratoria de Quórum y Apertura de la Sesión

V.- Presentación para análisis, revisión y en su caso modificación y aprobación al Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022 que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), nombre actual de la obra: "Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la localidad de la Zorra, Colón, Gro.", se requiere el cambio de concepto de la obra antes mencionada, por el nombre de: "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles en la localidad de La Zorra, Colón, Gro."



VI.- Presentación para análisis, revisión y en su caso modificación y aprobación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Querétaro, que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), nombre actual de la obra: "Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la localidad de El Mezote, Colón, Gro.", se requiere el cambio de concepto de la obra antes mencionada, por el nombre de: "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles de la localidad de El Mezote, Colón, Gro."

VII.- Presentación para análisis, revisión y en su caso modificación y aprobación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Querétaro, que se contempla con el Programa de Inversión Directa (PID 2022), para integrar la obra denominada: "Reconstrucción de camino de acceso a la localidad de El Blanco del cadonamiento 0+000 al 1+960".

VIII.- Presentación para análisis, revisión y en su caso modificación y aprobación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022, que se contempla con el Programa de Inversión Directa (PID 2022), para integrar la obra denominada: "Construcción de infraestructura y equipamiento urbano del río Colón".

IX.- Presentación para análisis, revisión, y en su caso modificación y aprobación al Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Gro., para la adecuación del monto para la ejecución de la obra denominada: "Ejecución de dos puentes alcantarilla en calles sin nombre, en la localidad de la Peñuela, Colón, Gro.". La cual se contempla con economías derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022).

X.- Presentación para análisis, revisión, y en su caso aprobación para realizar la gestión de trámites correspondientes para obtener el recurso necesario en donación de quien o quienes correspondan para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada: "PTMIR Planta de Tratamiento y Manejo Integral de Residuos, Colón, Gro.", misma que por su naturaleza tendrá impactos favorables para los habitantes del Municipio de Colón y de la región, tanto económicos, sociales y de medio ambiente, principalmente. Y que en su momento se integre al Programa de Obra Anual del Municipio de Colón, Gro., que corresponda. Asimismo en caso de tratarse de recursos que no sean públicos, se gestione ante el H. Ayuntamiento la aceptación de la donación de la obra referida.

XI. Presentación para análisis, revisión, y en su caso modificación y aprobación al Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Gro., para la integración de la obra denominada: "Obra de protección sobre banquetas, segunda etapa, Salitrera, Colón, Gro.". La cual se contempla con economías derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022).



II.- Presentación para análisis, revisión, y en su caso modificación y aprobación al Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Gro., para adecuación del monto de la obra denominada: "Urbanización a base de *pedregado aligado en mortero* en la calle *sin posterior al jardín de niños Bambú en la localidad de el Fuenteño, Colón, Gro.*" La cual se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022).

XIII.- Mensaje del Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Colón, Querétaro.

XIV.- Cierre o clausura de la sesión.



Inicio de la Sesión.

En uso de la voz el Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), buenos días Señor Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), C. Manuel Montes Hernández e integrantes de este Comité. Sean todos bienvenidos a esta reunión con motivo de la Cuarta Sesión Extraordinaria en este año 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de nuestro Municipio de Colón, Querétaro, agradezco el compromiso y dedicación de cada uno de los integrantes de este Comité, mostrado en el bienestar de nuestra Administración 2021-2024, al mostrar especial interés en participar en las actividades de la planeación e implementación de acciones que se celebran en nuestro Municipio, sin más preámbulos y con la finalidad de dar seguimiento de manera puntual a esta Sesión, concedo el uso de la voz a nuestro Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), el Arq. Noel Edilberto Verdú Inchaustegui.

II.- Procedo con el desahogo del punto dos correspondiente a la Lectura del orden del día, misma que fue hecha del conocimiento de todos y cada uno de los aquí presentes mediante convocatoria expresa, razón por la cual solicito se dispense su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de forma económica levantando su mano.

Le informo señor Presidente, que la emisión a la lectura del orden del día fue autorizada con 7 (siete) votos a favor. Por lo que se aprueba por UNANIMIDAD la dispensa solicitada.

III.- En cumplimiento al punto tres del orden del día relativo a este acto formal, procedo a realizar el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité, invitando a los asistentes a responder "PRESENTE" al mencionar su nombre y cargo.

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	✓
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	✓



SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARG NOEL EDILBERTO VERDINDIAHAUSTEGUI	✓
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MIRA, OHELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	✓
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SANCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	✓
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILLÓN IBARRA	✓
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTINEZ RAMÍREZ	✓

Señor presidente, le informo que se encuentran presentes los 7 (siete) integrantes de este Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, obteniendo mayoría calificada para la celebración del presente acto, por lo que le solicito realice la declaratoria correspondiente.

IV.- En uso de la voz, el C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Querétaro, toda vez que existe quórum legal para la celebración de la cuarta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro declaro su legal instalación, siendo las 10:56 horas (diez horas con cincuenta y seis minutos) del día jueves 24 (veinticuatro) de Noviembre del 2022 (dos mil veintidós).

Le solicito Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro, continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

V.- Presentación para análisis, revisión y en su caso modificación y aprobación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), respecto de la obra: "Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la localidad de La Zorra, Colón, Gro.", requiriendo el cambio de concepto de la obra antes mencionada, por el nombre de: "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles en la localidad de La Zorra, Colón, Gro".



Este cambio no afecta o genera recursos extras para la ejecución de la obra.

Modificación que se propone sea autorizada en los siguientes términos:

Nombre de la Obra actual autorizado	Localidad	Observaciones	Nombre solicitado
"Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la localidad de la Zorra, Colón, Qro"	La Zorra	No hay modificaciones en los alcances del proyecto ni en la inversión.	"Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles en la localidad de La Zorra, Colón, Qro".

Expuesta la propuesta de modificación respecto de la obra "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles en la localidad de La Zorra, Colón, Qro", que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022). Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de Colón, Querétaro., quienes externaron su sentido del voto de la forma siguiente:

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	A FAVOR
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHÁUSTEGUI	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL	C. JORGE LUIS MORA SANCHEZ REGIDOR MUNICIPAL	A FAVOR



AYUNTAMIENTO	PROPIETARIO	
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILLÓN IBARRA	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHIEL MARTINEZ RAMIREZ	A FAVOR

Quedando aprobada por UNANIMIDAD la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), respecto a la obra con el nombre: "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles en la localidad de La Zorra, Colón, Qro."

Le informo señor Presidente la emisión 7 (siete) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra, Por lo cual fue autorizada con 7 (siete) votos a favor, la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro. Resultando necesaria la modificación del nombre del proyecto, para dejar claro que la obra no solamente contempla el alumbrado público, sino que además incluye la ampliación y rehabilitación de la red de energía eléctrica.

VI.- Presentación para análisis, revisión y en su caso modificación y aprobación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), respecto de la obra: "Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la localidad de El Mezote, Colón, Qro.", requiriendo el cambio de concepto de la obra antes mencionada, por el nombre de: "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles de la localidad de El Mezote, Colón, Qro."

Este cambio no afecta ó genera recursos extras para la ejecución de la obra.

Modificación que se propone sea autorizada en los siguientes términos:

Nombre de la Obra actual autorizado	Localidad	Observaciones	Nombre solicitado
"Ampliación y rehabilitación de alumbrado público en la localidad de El Mezote, Colón, Qro.	El Mezote	No hay modificaciones en los alcances del proyecto ni en la inversión.	"Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles de la localidad de El Mezote, Colón, Qro."



Exponiendo la propuesta de modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Querétaro, respecto de la obra denominada: "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles de la localidad de El Mezote, Colón, Gro.", que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022). Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro, quienes externaron su sentido del voto de la forma siguiente:

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILLON IBARRA	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	A FAVOR
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SANCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTINEZ RAMÍREZ	A FAVOR

Quedando aprobada por UNANIMIDAD la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, que se contempla con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), respecto a la obra: "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles de la localidad de El Mezote, Colón, Gro."

Le informo señor Presidente la emisión 7 (siete) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra. Por lo cual fue autorizada con 7 (siete) votos a favor, la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro. Resultando necesaria la modificación del nombre del proyecto para



Dejar claro que la obra no solamente contempla el alumbrado público, sino que además incluye la ampliación y rehabilitación de la red de energía eléctrica.

- Presentación para análisis, revisión y en su caso modificación y aprobación Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro que se contempla con el Programa de Inversión Directa (PID 2022), para integrar la obra denominada: "Reconstrucción de camino de acceso a la localidad de El Blanco del cadenamiento 0+000 al 1+960", con un monto total para la ejecución de la obra \$4,000,000.00 (Cuatro millones 00/100 m.n.)

Expuesta la propuesta de modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro de la integración de la obra denominada: "Reconstrucción de camino de acceso a la localidad de El Blanco del cadenamiento 0+000 al 1+960", que se contempla con el Programa de Inversión Directa (PID 2022). Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro, quienes externaron su sentido del voto de la forma siguiente:

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILLÓN IBARRA	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	A FAVOR
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARÍA IXCHEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	A FAVOR



Queriendo aprobada por UNANIMIDAD la modificación e integración al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro que se contempla con el Programa de Inversión Directa (PID 2022), respecto a la obra denominada: "Reconstrucción de camino de acceso a la localidad de El Blanco del cadenamamiento 0+000 al 1+960".

La informo señor Presidente la emisión 7 (siete) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra. Por lo cual fue autorizada con 7 (siete) votos a favor, la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro. Esta obra tiene un alto impacto ya que no solamente reduce los tiempos de traslado de la zona sino, que principalmente brinda seguridad a las comunidades de El Blanco y aledañas.

VIII.- Presentación para análisis, revisión y en su caso modificación y aprobación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro que se contempla con el Programa de Inversión Directa (PID 2022), para integrar la obra denominada: "Construcción de infraestructura y equipamiento urbano del río Colón", con un monto total para la ejecución de la obra \$2'998,152.38 (Dos millones, novecientos noventa y ocho mil, ciento cincuenta y dos pesos 38/100 m.n.).

Se hace mención que el día 14 del mes de noviembre de 2022, se firmó convenio específico de colaboración para la operación del "Programa de apoyos para el desarrollo turístico del Estado de Querétaro" por parte de este municipio de Colón y la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el que se establece la concurrencia de recursos Estado - Municipio por las cantidades de: \$1,000,000.00 (Un millón 00/100 m.n.) y \$1,998,152.38 (Un millón, novecientos noventa y ocho mil, ciento cincuenta y dos pesos 38/100 m.n.), respectivamente. La obra incluye: baños públicos, un puente peatonal sobre el río, mobiliario comercial y fuentes flotantes.

Expuesta la propuesta de modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, la integración de la obra denominada: "Construcción de infraestructura y equipamiento urbano del río Colón", que se contempla con el Programa de Inversión Directa (PID 2022). Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Gro., quienes externaron su sentido del voto de la forma siguiente:

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A FAVOR



COPLADEM)		
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	CP. MANUEL AGUILÓN IBARRA	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	A FAVOR
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDE INCHAUSTEGUI	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTINEZ RAMÍREZ	A FAVOR

Quedando aprobada por UNANIMIDAD la modificación e integración al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, que se contempla con el Programa de Inversión Directa (PID 2022), respecto a la obra denominada: "Construcción de infraestructura y equipamiento urbano del río Colón".

Le informo señor Presidente la emisión 7 (siete) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra. Por lo cual fue autorizada con 7 (siete) votos a favor, la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro.

IX.- Presentación para análisis, revisión, y en su caso modificación y aprobación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, para la adecuación del monto de la obra denominada: "Ejecución de dos puentes alcantarilla en calles sin nombre, en la localidad de la Peñuela, Colón, Gro.", con un monto económico total para la ejecución de la obra de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) La cual se contempla con economías derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022).

Se informa que la obra señalada había sido aprobada en la tercera sesión extraordinaria de este Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro, por una cantidad de



GOBIERNO MUNICIPAL DE
COLÓN
2021-2024

\$50,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), sin embargo es conveniente realizar una modificación estructural en la ejecución de la obra antes mencionada, que repercuta en un requerimiento de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para un total de \$200,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 m.n.), para ambos puentes, tal como se señala en el párrafo anterior.

Expuesta la propuesta de modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, de la obra denominada: "Ejecución de dos puentes alcantarilla en calles sin nombre, en la localidad de la Perifonea, Colón, Gra.", que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022). Se sometió a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Gra., quienes externaron su sentido del voto de la forma siguiente:

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNANDEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	CP. MANUEL AGUILÓN IBARRA	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELAZQUEZ	A FAVOR
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTINEZ RAMÍREZ	A FAVOR

Quedando aprobada por UNANIMIDAD la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, que se contempla con el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), respecto de la obra denominada: "Ejecución de dos puentes alcantarilla en calles sin nombre,




la localidad de la Peñuela, Colón, Gro.; le informo señor Presidente la emisión 7 (siete) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra. Por lo cual fue autorizada con 7 (siete) votos a favor, la modificación al Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022.

X.- El Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui, Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro; en cumplimiento al punto diez del orden del día, se procede a la presentación para análisis, revisión, y en su caso aprobación para realizar la gestión de trámites correspondientes para obtener el recurso necesario en donación de quien o quienes correspondan para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada: "PTMIR Planta de Tratamiento y Manejo Integral de Residuos, Colón, Gro.", misma que por su naturaleza tendrá impactos favorables para los habitantes del Municipio de Colón y de la región, tanto económicos, sociales y de medio ambiente, principalmente. Lo anterior a efecto de que en su momento se integre al Programa de Obra Anual del Municipio de Colón, Gro., que corresponda. Asimismo en caso de tratarse de recursos que no sean públicos, se gestione ante el H. Ayuntamiento la aceptación de la donación de la obra referida.

Informe ante este cuerpo colegiado que se presenta a este Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro, la modificación o integración antes mencionada al Programa de Obra Anual del Municipio de Colón, Gro., que corresponda, para realizar la gestión de trámites correspondientes para obtener el recurso necesario en donación de quien o quienes correspondan para su ejecución.

Quiénes estén a favor sirvanse manifestarlo de manera económica levantando la mano y exclamando a favor o en contra según sea el caso, esto al mencionar su cargo y nombre.

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	CP. MANUEL AGUILLÓN IBARRA	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	A FAVOR



SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GO NZALES	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO.	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARÍA IXCHEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	A FAVOR

Quedando aprobada por UNANIMIDAD la gestión de trámites correspondientes para obtener el recurso necesario en donación de quien o quienes correspondan para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada: "PTMIR Planta de Tratamiento y Manejo Integral de Residuos, Colón, Qro.", misma que por su naturaleza tendrá impactos favorables para los habitantes del Municipio de Colón y de la región, tanto económicos, sociales y de medio ambiente, principalmente. Lo anterior que en su momento se integre al Programa de Obra Anual del Municipio de Colón, Qro., que corresponda. Asimismo en caso de tratarse de recursos que no sean públicos, se gestione ante el H. Ayuntamiento la aceptación de la donación de la obra referida.

Le informo señor Presidente la emisión 7 (siete) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra. Por lo cual fue autorizada con 7 (siete) votos a favor, la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, para realizar la gestión de trámites correspondientes para obtener el recurso necesario en donación de quien o quienes correspondan para su ejecución.

Esta obra tendrá un alto impacto económico ya que se reducen de manera importante los gastos de confinamiento en el sitio de disposición final de residuos sólidos. Por otro lado se consideran beneficios importantes a los trabajadores que tendrán condiciones dignas y de salud al operar una planta de este tipo con equipos apropiados y seguros. Finalmente es de resaltar los



impactos positivos al medio ambiente al minimizar la emisión de gases de efecto invernadero, así como el reciclaje de residuos inorgánicos.




- Presentación para análisis, revisión, y en su caso modificación y aprobación Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro., para la integración de la obra denominada: "Obra de protección sobre banqueta, segunda etapa, Salitrera, Colón, Gro." La cual se contempla con economías derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), con un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.).

Con la ejecución de esta obra aumentamos la seguridad y resguardo de los transeúntes y principalmente de los niños, al encontrarse, aledaña a la escuela primaria de esta localidad.

Expuesta la propuesta de modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, respecto a la integración de la obra denominada: "Obra de protección sobre banqueta, segunda etapa, Salitrera, Colón, Gro.", misma que se contempla con economías derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022). Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro., quienes externaron su sentido del voto de la forma siguiente:

CARGO	INTEGRANTE	ASISTENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILÓN IBARRA	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	A FAVOR
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDI INCHAUSTEGUI	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ	A FAVOR



AYUNTAMIENTO	REGIDOR MUNICIPAL	
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	PROPIETARIO	
	C. MARIA IXCHEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	A FAVOR

Quedando aprobada por UNANIMIDAD la modificación e integración al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, respecto a la obra denominada: "Obra de protección sobre banquetas, segunda etapa, Salitrera, Colón, Gro." que se contempla con economías derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022).

Le informo señor Presidente la emisión 7 (siete) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra. Por lo cual fue autorizada con 7 (siete) votos a favor, la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro.

XII. Presentación para análisis, revisión, y en su caso modificación y aprobación al Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Gro., para la adecuación del monto de la obra denominada: "*Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la calle s/n posterior al jardín de niños Bambi en la localidad de el Fuenteño, Colón, Gro.*", con un monto económico total para la ejecución de la obra de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.). La cual se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022).

Se informa que la obra señalada había sido aprobada en la tercera sesión extraordinaria de este Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro, por el cambio de concepto de una obra del rubro de agua potable, quedando el monto por una cantidad de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), sin embargo es necesario realizar una ampliación de metas a las inicialmente programadas por lo que se requiere incrementar \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para un total de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.).

Expuesta la propuesta de modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, de la obra denominada: "*Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la calle s/n posterior al jardín de niños Bambi en la localidad de el Fuenteño, Colón, Gro.*", que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022). Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón, Gro., quienes externaron su sentido del voto de la forma siguiente:



CARGO	INTEGRANTE	ASETENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	C. MANUEL MONTES HERNANDEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO	C.P. MANUEL AGUILLON IBARRA	A FAVOR
COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ING. ANTONIO CRISTIAN NIEVES VELÁZQUEZ	A FAVOR
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)	ARQ. NOEL EDILBERTO VERDE INCHAUSTEGUI	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	MTRA. OFELIA MUÑOZ GONZÁLEZ	A FAVOR
REPRESENTANTE DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	C. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ REGIDOR MUNICIPAL PROPIETARIO	A FAVOR
REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL	C. MARIA IXCHEL MARTINEZ RAMÍREZ	A FAVOR

Quedando aprobada por UNANIMIDAD la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro, que se contempla con el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), respecto de la obra denominada: "Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero en la calle s/n posterior al jardín de niños Bambi en la localidad de el Fuenteño, Colón, Gro.", le informo señor Presidente la emisión 7 (siete) votos a favor y 0 (Cero) votos en contra. Por lo cual fue autorizada con 7 (siete) votos a favor, la modificación al Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022.

Derivado de lo anterior y encontrándonos en el punto número XII (doce), se toman los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Gro., que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), se aprueba el nombre de la obra: "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles en la localidad de La Zorra, Colón, Gro."



SEGUNDO.- Aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Gro., que se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), se aprueba el nombre de la obra: "Ampliación y rehabilitación de red de energía eléctrica y alumbrado público en varias calles de la localidad de El Mezote, Colón, Gro."

TERCERO.- Aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Gro., que se contempla con el Programa de Inversión Directa (PID 2022), se aprueba la integración de la obra: "Reconstrucción de camino de acceso a la localidad de El Blanco del cadenamiento 0+000 al 1+960", se aprueban recursos por un monto total para la ejecución de la obra \$4,000,000.00 (Cuatro millones 00/100 m.n.).

CUARTO.- Aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Gro., que se contempla con el Programa de Inversión Directa (PID 2022), se aprueba la integración de la obra: "Construcción de infraestructura y equipamiento urbano del río Colón", con un monto total para la ejecución de la obra \$2'998,152.38 (Dos millones, novecientos noventa y ocho mil, ciento cincuenta y dos pesos 38/100 m.n.), de los cuales aportando el Estado de Querétaro \$1,000,000.00 (Un millón 00/100 m.n.) y el Municipio de Colón \$1,998,152.38 (Un millón, novecientos noventa y ocho mil, ciento cincuenta y dos pesos 38/100 m.n.).

QUINTO.- Aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Gro., para la adecuación del monto para la ejecución de la obra denominada: "Ejecución de dos puentes alcantarilla en calles sin nombre, en la localidad de la Peñuela, Colón, Gro.". La cual se contempla con economías derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), con un monto total de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.)

SEXTO.- Aprobación para realizar la gestión de trámites correspondientes para obtener el recurso necesario en donación de quien o quienes correspondan para llevar a cabo la ejecución de la obra denominada: "PTMIR Planta de Tratamiento y Manejo Integral de Residuos, Colón, Gro.", misma que por su naturaleza tendrá impactos favorables para los habitantes del Municipio de Colón y de la región, tanto económicos, sociales y de medio ambiente, principalmente. Y que en su momento se integre al Programa de Obra Anual del Municipio de Colón, Gro., que corresponda. Asimismo en caso de tratarse de recursos que no sean públicos, se gestione ante el Honorable Ayuntamiento la aceptación de la donación de la obra referida.

SEPTIMO.- Aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual, Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Gro., para la integración de la obra



denominada "Obra de protección sobre lanqueta, segunda etapa, Salitrera, Colón, Gro.", la cual se contempla con economías derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022), con un monto total de \$200,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 m.n.).

OCTAVO.- Aprobación de la modificación al Programa de Obra Anual Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Colón, Gro., para la adecuación del monto para la ejecución de la obra denominada "Urbanización a base de empoderado abogado en mortero en la calle *sin postizar al jardín de niños Bambi en la localidad de el Fuentes, Colón, Gro.*" con un monto económico total para la ejecución de la obra de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n.). La cual se contempla con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2022).

Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro, para que realice los trámites oportunos y se sometan las presentes aprobaciones por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Gro.

XIII.- El C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro, dirige el siguiente mensaje a los presentes: "Integrantes de este Comité, los logros se miden por la satisfacción y la ayuda brindada a todos los ciudadanos que se han beneficiado con las propuestas de obras que ustedes aprueban para que se remitan al H. Ayuntamiento y así se califiquen o aprueben para su ejecución en el Municipio de Colón, Gro.

Esto con la finalidad de tener un sentir palpable de los cuáles son las necesidades más apremiantes de cada uno de los sectores de la sociedad, quienes combinan el trabajo entre sociedad y gobierno. Trabajando en coordinación de manera permanente, logrando con ello encontrar mejores propuestas viables, que se vean reflejadas a corto, mediano y largo plazo en el desarrollo del municipio de Colón, Gro.

El objetivo principal del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio de Colón, Querétaro, en conjunto con la Administración 2021-2024, es contribuir al Desarrollo de nuestro Municipio de Colón, Gro., creando mejores condiciones de vida para nuestras Familias Colónenses.

Les invito a seguir participando y agradezco el tiempo brindado y la labor que realizan ustedes en conjunto con la Administración para el Desarrollo de nuestro Municipio. Y recordemos que "Juntos Volamos Alto".



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2021-2024

III.- En voz del C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colón Querétaro, en desahogo del punto número trece y no habiendo otro asunto a tratar, siendo las 14:49 horas (Doce horas con cuarenta y nueve minutos) del día jueves 24 (veinticuatro) de Noviembre del 2022 (dos mil veintidós), se da por terminada la sesión, instruyendo al Secretario Técnico a que elabore el acta correspondiente, proceda a recabar las firmas de quienes en esta sesión acudieron, solicite al H. Ayuntamiento a que realice la revisión y tomen en cuenta las propuestas acordadas en esta acta.

Gracias y que tengan un buen día.



**Hoja de Firmas de la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2022
Comité de Planeación para el Desarrollo
Municipal de Colón, Querétaro.**

C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal y Presidente del COPLADEM

Ing. Antonio Cristian Nieves Velázquez
Coordinador General del COPLADEM

Arq. Noel Edilberto Verdi Inchaustegui
Secretario Técnico de COPLADEM

Maestra. Ofelia Muñoz González
Representante de los Consejos Municipales
de Participación Social

Ing. Jorge Luis Mora Sánchez
Representante de los Regidores
del Ayuntamiento.

C. María Ixchel Martínez Ramírez
Representante del Sector Social

C.P. Manuel Aguillón Ibarra
Representante del Sector Privado





**Hoja de Firmas de la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2022
Comité de Planeación para el Desarrollo
Municipal de Colón, Querétaro.**


Lic. Jorge Mario Montenegro Gutiérrez
Secretario de Servicios Públicos


C. Criseida Villanueva Jerez
Secretario de Desarrollo Social


Lic. Francisco Javier Gutiérrez Martínez
Secretario Particular


C.P. Juan Francisco Sáenz Hernández
Secretario de Finanzas


Arq. Miguel Cabrera López
Secretario Técnico Adscrito a la
Secretaría de Desarrollo Sustentable,



C ARRETERA ESTATAL 110, AJUCHITLÁN-COLÓN KM 9+200, COLÓN, QRO.
C.I. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

**CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS 15 DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - -**

DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

=====

EL LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de noviembre del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la declaratoria de régimen de propiedad en condominio y la venta provisional de unidades privativas para el condominio 001, ubicado en Carretera Estatal 100, Km. 28.5 “El Colorado–Higuerillas”, número 28100, Interior I, Unidad Condominal Agropark, Ajuchitlán Colón, Qro., identificado con clave catastral 05 02 002 02 001**, el cual se señala textualmente:

“Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción II, inciso D), 38 fracción VIII, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13 fracción I, 226, 237, 238, 240, 241, 242, 245 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro; 26 fracción II, 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; así como también contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Así mismo, el precepto constitucional antes citado estipula en su artículo 115 fracción V, incisos a), b), d) y f), en concatenación con el artículo 30 fracción II, incisos a), b), d) y f) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales y otorgar licencias y permisos para construcciones.

3. Que así también, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su numeral 35, reconoce al municipio como la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 9 fracciones II y X establece que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población; así como, expedir las autorizaciones,

licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios.

5. Que de forma particular, el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 1 establece la atribución al municipio para determinar las provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios, considerando los rangos de densidad de población, la temporalidad y los coeficientes de ocupación y utilización del suelo; las bases generales y los procedimientos para la autorización y recepción de los diferentes desarrollos inmobiliarios; así como las especificaciones generales para las obras de urbanización de los diferentes desarrollos inmobiliarios.

6. Así mismo, el artículo 13 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece la competencia de los Municipios en el cual destaca el controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.

7. Que en el artículo 226 del Código cita que el que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;

II. Autorización de estudios técnicos;

III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;

IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;

V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;

VI. Autorización para venta de las unidades privativas; el Desarrollador estará exento de obtener la misma cuando el predio forme parte o se incluya en un fraccionamiento que haya dado cumplimiento en los términos de la Sección Cuarta, del Capítulo anterior, teniéndose así por satisfecho; y

VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento autorizado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas.

8. Que el Código Urbano del Estado de Querétaro, en su artículo 237, contempla precisamente la definición de régimen de propiedad en condominio y sus características, lo cual se transcribe a continuación:

“Artículo 237. La Declaratoria del régimen de propiedad en condominio, es el documento jurídico administrativo emitido por autoridad municipal correspondiente, que describe al condominio que se autoriza, así como las condiciones que deberá cumplir el desarrollador, entre las que se incluyen áreas de transmisión gratuita, pago de impuestos y derechos.

Tratándose de condominio de uso habitacional, éste tendrá un máximo de 240 unidades privativas.

Los requisitos para emitir la Declaratoria del régimen de propiedad en condominio estarán a lo dispuesto en el Reglamento Municipal correspondiente.”

9. Por su parte el artículo 238, del Código Urbano vigente establece que a fin de emitir la Declaratoria a que se refiere el artículo anterior, la autoridad competente verificará que se haya cumplido con lo previsto en el presente Capítulo, así como en las demás previsiones legales en materia de desarrollo urbano y de prestación de servicios públicos.

10. En cuanto a la constitución de régimen de propiedad en condominio, ello se encuentra regulado por el artículo 240 del Código Urbano, que cita que para construir el régimen de propiedad en condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, relacionando los antecedentes correspondientes si el condominio se encuentra ubicado dentro de una unidad Condominal. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La memoria descriptiva del condominio elaborada por valuador con nombramiento expedido en términos de la Ley de Valuación Inmobiliaria para el Estado de Querétaro, que incluirá:

a. La descripción, y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;

b. El indiviso que corresponda a cada unidad de propiedad privativa y el porcentaje que representa del condominio.

c. El uso general del condominio y el particular de cada unidad de propiedad privativa;

d. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;

IV. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;

V. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;

VI. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;

VII. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio.

VIII. El valor que, a través del avalúo elaborado por valuador con nombramiento en términos de la Ley de Valuación Inmobiliaria para el Estado de Querétaro, se asigne a cada unidad de propiedad privativa del derecho singular y exclusivo de propiedad que tiene el condominio y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total del condominio;

IX. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización; que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;

X. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;

XI. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales.

11. Que en materia de Condominios, es importante establecer lo que al efecto señala el artículo 241 del Código Urbano del Estado de Querétaro: Para que el desarrollador obtenga autorización para la venta de unidades privativas deberá presentar el avance de obra de urbanización, misma que deberá tener por lo menos un treinta por ciento de avance respecto del presupuesto autorizado.

12. Que lo relativo a la autorización para venta de unidades privativas de los condominios se encuentra regulada dentro del artículo 242 del Código Urbano del Estado de Querétaro, dispositivo legal que a la letra establece lo siguiente:

“...Artículo 242. Dentro de los sesenta días siguientes a la emisión de la autorización para venta de unidades privativas del condominio, por parte de la autoridad municipal correspondiente, el desarrollador deberá constituir garantía ante dicha autoridad, la cual, a juicio de ésta podrá consistir en:

1. Fianza emitida por compañía autorizada a favor de la autoridad municipal correspondiente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de su terminación en el condominio, etapa, sección o fase, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije;

II. Hipoteca sobre inmuebles distintos de los que queden sujetos al régimen de propiedad en condominio, que basten para garantizar los montos o porcentajes previstos en este artículo; y

III. Depósito en efectivo por el diez por ciento del presupuesto total de las obras de urbanización.

13. Que, en adición a lo establecido en el Considerando anterior, el artículo 245 del Código Urbano del Estado de Querétaro lo siguiente: “... *Artículo 245. El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria del régimen de propiedad en condominio y la autorización para venta de unidades privativas.*

La publicidad del condominio deberá contener las características básicas del régimen en que se encuentra y con las cuales fue autorizado, así como el tipo de material que utilizará, el cual deberá ser acorde a lo manifestando en su presupuesto de obras.”

14. Que en fecha 4 de agosto de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SEDESU-0026-2022 signado por el Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable, mediante el cual remite la opinión técnica número 001, para dar seguimiento al escrito recibido en su Secretaría firmado por el C.P. Alfonso Meneses Melo, Apoderado Legal de Fideicomiso 758/2006 de Banca Mifel, S.A. Institución Banca Múltiple, por medio del cual, solicita la autorización de la Declaratoria del Proyecto de Condominio y autorización para venta provisional de lotes para el condominio 001, ubicado en Carretera Estatal 100, Km. 28.5 “El Colorado–Higuerillas”, número 28100, Interior I, Unidad Condominal Agropark, Ajuchitlán Colón, Qro., con clave catastral 05 02 002 02 001 001.

Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **CDUE/0050/DAC/2022.**

15. Mediante oficio número MCQ/SAY/DAC/0402/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, dirigido al Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable, se manifestó que en la Secretaria del Ayuntamiento no obraba registro alguno respecto a la petición formulada por el promovente y se solicitó remitir a dicha Secretaría copia certificada o simple respecto toda la información necesaria a fin de acreditar la propiedad, así como el interés jurídico de quien actúa.

16. Que con fecha 1 de septiembre de 2022, se recibió en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número SEDESU-0066-2022 suscrito por Ing. Hugo Tadeo Costa Sánchez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable, mediante el cual remite la carpeta con la información respecto al trámite que nos ocupa y que sustenta la opinión técnica número 001, emitida por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, misma que a continuación se plasma:

“Con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso B, D y F de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, del Estado de Querétaro, 7 y 11 de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II inciso D y F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Estado de Querétaro; 1, 11 fracción I, 12, 13 fracción III, 242 fracción IV, 250 y 251 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas: a. Formular aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 115 fracción V, inciso a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos.
2. Una de las leyes federales a las que se encuentra contenidas la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 11 que los municipios a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.
3. Por parte de la Ley Orgánica Municipal de los Estados de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia. De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II inciso a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para probar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.
4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de julio de 2022, por el que se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura Orgánica de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., donde se realiza cambio de nomenclatura de Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología; paso a ser Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentaria.
5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, la Ley que Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano de Estado de Querétaro y reforma el Artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.

-
-
6. En razón de esta reforma, el Artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde a los Municipios la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho Código; Al Ayuntamiento le corresponde la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado. Al Área encargada del desarrollo urbano, lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, V y VII del artículo 244 de este Código, lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización.
 7. Así mismo el día 16 de marzo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado “La Sombra de Arteaga”, la ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del contenido del Capítulo Séptimo del Título Tercero del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el Artículo 25, del Código Civil de Estado de Querétaro.

Dicha reforma también incluye, entre otros, el texto del Artículo 226, del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el mismo texto:

“... **Artículo 226.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de Uso de Suelo factible para condominio;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto Bueno del Proyecto de distribución y denominación de condominios;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominios, en caso de aplicar;
- V. Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio;**
- VI. Autorización de Venta de Unidades Privativas; y**
- VII. Dictamen Técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolló el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento, autorizados por el Municipio o el Estado.

8. Que mediante solicitud de fecha 6 de junio de 2022, recibida en esta Dependencia con folio 337/2022 en la que el C. Alfonso Meneses Melo, Apoderado Legal del Fideicomiso 758/2006 de Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, en el cual solicita la Declaratoria de Proyecto en Condominio y Autorización de Venta Provisional para el “Condominio 001” para el pedio ubicado en Carretera Estatal número oficial 100, Kilómetro 28.5 “El Colorado-Higuerillas” No. 28100, Interior I, Unidad Condominal Agropark, Ajuchitlán, Colón, Qro., identificado con Clave Catastral 050200202001001, al respecto de cuál le informo lo Usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Presenta Contrato de la Sociedad “Parque Agroindustrial Activa Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, mediante instrumento número 4952 de fecha 2 de octubre de 2006 de la Notaría número 244 de México, D.F.
2. Contrato de Fideicomiso de Administración por parte de “Parque Agroindustrial Activa Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable como Fideicomitente y por otra parte Banca Mifel, Sociedad Anónima como Fiduciario, con escritura número 4973 de fecha 9 de octubre de 2006 de la notaría número 244 de México, D.F.
3. Testimonio de instrumento número 5070, correspondiente a la Compraventa Ad Corpus, celebrada por Banca Mifel, Sociedad Anónima como parte compradora y por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio número 199/2, 200/2 de fecha 27 de julio de 2006, en Tolimán, Oro.
4. Poder especial otorgado por Banca Mifel, Fideicomiso número 758/2006, mediante testimonio del instrumento número 5109 de fecha 20 de octubre de 2006 de la notaría número 244 de México, D.F., a favor de Mauricio Revah Cobielles y Elias Mekler Klanchky, para que lo ejerzan de manera conjunta o separada.
5. Poder General que otorga Banca Firme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel. Como fiduciaria en el Fideicomiso Fiscalmente denominado “Banca Mifel, Sociedad Anónima” Fideicomiso “758/2006”, actuando por instrucciones giradas por el Comité Técnico de dicho fideicomiso, quien confiere y otorga el poder a favor del Señor Alfonso Meneses Melo, mediante escritura 177,895 de fecha 22 de abril de 2015.
6. Dictamen de Competencia emitido por SEMARNAT en materia de Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales, mediante oficio No. F.22.02.02/1309/2006 de fecha 11 de octubre de 2006.
7. Publicación en el Periódico de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” número 77, de fecha 17 de noviembre de 2006, referente al cambio de Uso de Suelo Agropecuario a Fraccionamiento en Condominio con uso mixto, para la inclusión al proyecto del Parque Agroindustrial.
8. Autorización del Impacto Ambiental otorgada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable mediante oficio número SEDESU/SSMA/963/2006 de fecha 31 de octubre de 2006, a una superficie total de 805.0 ha, ubicada en kilómetro 28.5 de la carretera Bernal-Colón, Municipio de Colón, Oro.

-
-
9. Dictamen de Uso de Suelo tipo "C" para ubicar un Parque Agroindustrial (Uso Agrícola, para producción intensiva de flores y hortalizas mediante método de cultivo de invernadero), emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda de la SDUOP mediante oficio DUV/CVU-00191/2007, SUE-001/2007 C. INT 00089 de fecha 21 de marzo de 2007.
 10. Deslinde Catastral certificado mediante oficio número DT/001767/2008 de fecha 15 de abril de 2008 y plano Certificado con número de Folio DT 2008 095 otorgados por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado
 11. La Comisión Estatal de Caminos autoriza la Construcción del Acceso a Nivel al Parque Agroindustrial Agropark, ubicado en la Carretera Estatal 100, Municipio de Colón, Querétaro mediante el Folio 1236 Oficio número 2095/2007 de fecha 5 de noviembre de 2006.
 12. La Comisión Federal de Electricidad emite la Factibilidad de Energía Eléctrica mediante oficio número SZ 417/06 EXP. 50/1/06 de fecha 7 de noviembre de 2006.
 13. La Comisión Federal de Electricidad emite oficio número AZ-148/07 de fecha 22 de junio de 2007, mediante el cual se especifican las restricciones y Derechos de Servidumbre de Paso para las líneas de 13.2 KV y 34.5 KV, que deberán respetar de acuerdo a la norma de Referencia NRF-014-CFE-2004 y el de Norma de Distribución, construcción, líneas áreas.
 14. Oficio emitido por CONAGUA No. BOO.E. 56.4 N 00634 de fecha 3 de abril de 2007, mediante el cual se informa sobre el derecho federal que debe de respetar en el bordo de tierra y canal
 15. Oficio emitido por CONAGUA No. BOO.E. 56. 1 N 02689 de fecha 17 de diciembre de 2007, el cual otorga la Transmisión Total y Definitiva de Derechos de Concesión sin que se modifiquen las características del Título de Concesión No. 09QRO105801/26IME06 a favor de Parque Agroindustrial Activa, S.A.P.I. de C.V. por un volumen de 4,030,900.00 m3 anuales.
 16. La Empresa Tractebel Digagro, mediante oficio Ref: AFG/0118/06 de fecha 18 de diciembre de 2006, informa el diámetro de la red de distribución, así como de las medidas necesarias para la prevención de daños. Adicionalmente señala que las instalaciones de gas natural cumplen debidamente con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SECRE-2003 y NOM-003-SECRE-2002.
 17. La Comisión Estatal de Agua emite oficio número VE/0890/2007, de fecha 9 de agosto de 2007, en el cual manifiesta que no cuenta con disponibilidad de agua, ni de infraestructura hidráulica y sanitaria, por lo que es improcedente la factibilidad siendo competencia de la Comisión Nacional del Agua.

-
-
18. Mediante oficio número DUV/FCL/1069/2008 F-632 de fecha 24 de julio de 2008 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, autorizan la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para la Unidad Condominal "Agropark".
 19. Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de agosto de 2008, que autoriza otorgar un plazo de 120 días naturales, el monto de \$1'822,390.07 (un millón ochocientos veintidós mil trescientos noventa pesos 07/100 M.N.) por concepto de pago de superficie vendible de la Unidad Condominal "Agropark".
 20. Para dar cumplimiento al artículo 156 de Código Urbano del Estado de Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de julio de 2011, el H. Ayuntamiento del municipio de Colón, Qro., aprobó Acuerdo mediante el cual se autoriza a Banca Mifel S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, el Pago en efectivo, respecto al equivalente del 10% del área de donación de los dos polígonos que conformaran el desarrollo denominado "AGROPARK", por la cantidad total de \$22'500,000.00 (Veintidós millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 21. Mediante publicación de la Gaceta Municipal de Colón, de fecha 10 de septiembre de 2011, en el que se autoriza a Banca Mifel S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Mifel, el pago en efectivo, respecto al equivalente del 10% del área de donación de los dos polígonos en qué consistirá el desarrollo denominado "AGROPARK".
 22. Ratificación de Dictamen de uso de suelo con número de oficio CACU/DUS/0013-2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, en el que se autorizan 3 unidades privativas, para el predio que conforma el "CONDOMINIO 001" perteneciente a la Unidad Condominal "AGROPARK".
 23. Cuenta con Visto Bueno de proyecto de distribución y denominación para el condominio denominado "CONDOMINIO 001" perteneciente a la Unidad Condominal "AGROPARK", de fecha 25 de noviembre de 2021, para tres unidades privativas.
 24. Mediante oficio SDUE-DOT-0005-2022, de fecha 5 de enero del 2022, se emitió la autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio "Condominio 001" ubicado en Carretera Estatal número oficial 100, Kilómetro 28.5 "El Colorado-Higuerillas" No. 28100, Interior I, Unidad Condominal Agropark, Ajuchitlán, Colón, Qro.,
 25. Mediante oficio SDUE-DOT-0705-2022, de fecha 12 de julio del presente, se indica que una vez realizada la visita física en el lugar, y constató que cuenta con un avance estimado del 95% de las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá garantizar la ejecución y conclusión de las citada obras de urbanización respecto de un 5%, de acuerdo al presupuesto presentado por el solicitante , por

lo que deberá depositar una fianza por la cantidad de \$262,325.44 (Doscientos sesenta y dos mil trescientos veinticinco pesos 44/100 M.N.), correspondientes al 5% de obras pendientes por realizar.

26. El desarrollador para dar cumplimiento al oficio indicado en el párrafo anterior presenta fianza número III-558907-RC con folio OM335428 de fecha 21 de julio de 2022 por un monto de \$262,325.44 (Doscientos sesenta y dos mil trescientos veinticinco pesos 44/100 M.N), para garantizar la ejecución correcta de las obras de urbanización y cumplimiento de las obligaciones asumidas.
27. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, para el Ejercicio Fiscal 2022, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales por el concepto de Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para el predio ubicado en carretera Estatal 100 km 28.5 “El Colorado-Higuerillas” número 28100, interior 1, Codominio 001 perteneciente a la Unidad Condominal AGROPARK, la cantidad de \$12,496.88 (Doce mil cuatrocientos noventa y seis pesos 88/100 M.N.).
28. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, para el Ejercicio Fiscal 2022, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales por el concepto de Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de Venta Provisional de unidades privativas para el predio ubicado en carretera Estatal 100 km 28.5 “El Colorado-Higuerillas” número 28100, interior 1, Codominio 001 perteneciente a la Unidad Condominal AGROPARK, la cantidad de \$2,426.11 (Dos mil cuatrocientos veintiséis pesos 11/100 M.N.).

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado en los antecedentes, se emite lo siguientes:

OPINION TECNICA

1. Se considera factible otorgar a Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO** Para el condominio denominado “Condominio 001, ubicado en Carretera Estatal 100 km 28.5 “El Colorado-Higuerillas” número 28100, Interior 1, Unidad Condominal Agropark, Ajuchitlán, Colón, Qro. Identificado con clave catastral 050200202001001, el cual consiste en 3 unidades privativas.
2. Se considera factible otorgar a Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, la **AUTORIZACION DE VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS** para el condominio denominado “Condominio 001, ubicado en Carretera Estatal 100 km 28.5 “El Colorado-Higuerillas” número 28100, Interior 1, Unidad Condominal Agropark, Ajuchitlán, Colón, Qro. Identificado con clave catastral 050200202001001, el cual consiste en 3 unidades privativas.

3. De conformidad al Artículo 212 del Código urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, pisos, viviendas, casas, locales, naves de un inmueble, lotes de terreno, así como terrenos delimitados en los que haya servicios de infraestructura urbana, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a un elemento común.
4. El interesado deberá garantizar la ejecución y conclusión del 5% de las obras de urbanización del condominio a la fecha pendientes, de acuerdo al presupuesto presentado por el solicitante más un 30% adicional relativo a la garantía de la construcción de las áreas comunes por un importe de \$262,325.44 (Doscientos sesenta y dos mil trescientos veinticinco pesos 44/100 M.N.).
5. Con base al artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras y contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones necesarias al interior de su unidad de propiedad privativa, observando las limitaciones que el Código Urbano se señalan, o las que se determinen en el reglamento municipal o del condominio respectivo.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en el artículo 240 del Código urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura siguiente:

- I. Ubicación de su cajón de estacionamiento
- II. Lugar en el que se debe depositar la basura
- III. Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.
- IV. Respetar el reglamento de administración del condominio.
- V. Respetar el uso de suelo autorizado.
- VI. Respetar las áreas de uso común.
- VII. Prohibir la invasión y/o bardeo de las mismas.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta Dependencia.

6. Así mismo, de conformidad con el artículo 240 del Código urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

- I. *“La denominación;*
- II. *La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, relacionando los antecedentes correspondientes si el condominio se encuentra ubicado dentro de una unidad condominal. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;*
- III. *La memoria descriptiva del condominio elaborada por valuador con nombramiento expedido en términos de la Ley de Valuación Inmobiliaria para el Estado de Querétaro, que incluirá:*
- IV. *La descripción, y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;*
- V. *El indiviso que corresponda a cada unidad de propiedad privativa y el porcentaje que representa del condominio;*
- VI. *El uso general del condominio y el particular de cada unidad de propiedad privativa;*
- VII. *Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;*
- VIII. *Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;*
- IX. *La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;*
- X. *Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;*
- XI. *La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;*
- XII. *El valor que, a través de avalúo elaborado por valuador con nombramiento en términos de la Ley de Valuación Inmobiliaria para el Estado de Querétaro, se asigne a cada unidad de propiedad privativa del derecho singular y exclusivo de propiedad que tiene el condómino y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;*
- XIII. *La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;*
- XIV. *La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión; y*

XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva y propiedad común detallando áreas destinadas a bodegas, medidores, amenidades, desecho de residuos; plantas, planos estructurales, sanitarios, eléctricos y de gas; documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento interno del condominio (...).

7. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria del régimen de propiedad en condominio en términos del artículo 245 del Código urbano del Estado de Querétaro.
8. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad de propiedad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 246 el Código Urbano del Estado de Querétaro.
9. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Urbano, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.
10. El desarrollador del condominio será responsable del mantenimiento y conservación del desarrollo inmobiliario, así como la prestación de los servicios, en tanto se realiza la entrega y recepción de los obras de urbanización del mismo a los condóminos, de conformidad al Artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
11. En caso de que la autorización genere modificaciones en sus términos o aspectos sociales, los condóminos y/o desarrollador, deben acercarse a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Colón, a fin de solucionar las diferencias y/o inconformidades que se pudiesen generar.

-
-
12. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.
 13. El acuerdo por el cual, en su caso, el H. Ayuntamiento de Colón autorice otorgar la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Venta de Unidades Privativas, referidas en este documento, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, todo ello con costo y a cuenta del solicitante.
 14. Para dar cumplimiento al artículo 2901 del Código Civil del Estado de Querétaro, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de conformidad con el Artículo 48 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.”

17. Con fundamento en los artículos 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

“ARTÍCULO 38. Las comisiones permanentes de dictamen son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:

I...

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...”

18. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0600/2022, de fecha 16 de Noviembre de 2022, el expediente referido a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para su estudio y consideración.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable la aprobación del presente proveído en los términos plasmados en el mismo.”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado I inciso 1) del Orden del Día, por Mayoría Calificada de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio Denominado “Condominio 001”, ubicado en Carretera Estatal 100 km 28.5 “El Colorado-Higuerillas” número 28100, Interior 1, Unidad Condominal Agropark, Ajuchitlán, Colón, Qro. Identificado con clave catastral 05 02 002 02 001 001, el cual consiste en 3 unidades privativas. En razón de los consideraciones y argumentos vertidos en la opinión técnica descrita en el considerando dieciséis del presente Acuerdo, emitida por el Secretario de Desarrollo Sustentable.

SEGUNDO. Se autoriza a Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, la Venta de Unidades Privativas para el condominio denominado “Condominio 001, ubicado en Carretera Estatal 100 km 28.5 “El Colorado-Higuerillas” número 28100, Interior 1, Unidad Condominal Agropark, Ajuchitlán, Colón, Qro. Identificado con clave catastral 05 02 002 02 001 001, el cual consiste en 3 unidades privativa, en razón de los consideraciones y argumentos vertidos en la opinión técnica descrita en el considerando dieciséis del presente Acuerdo, emitida por el Secretario de Desarrollo Sustentable.

TERCERO. El promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando dieciséis de este proveído como se establece en los términos y plazos contenidos en la misma.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de estas ante dichas Dependencias y en caso de resultar necesario, las Secretarías mencionadas deberán dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

CUARTO. Los gastos, impuestos, derechos, contribuciones y obligaciones que pudieran generarse derivado de la aprobación del presente acuerdo se causarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Colón, Querétaro y de conformidad a lo previsto el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, y a la Secretaría de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el solicitante de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024**

**C. MANUEL MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COLÓN, QRO.**

C. MARÍA LETICIA ESPINOZA PÉREZ
SÍNDICO

C. RAMIRO PRADO BÁRCENAS
SÍNDICO

C. MARICELA HURTADO MARTÍNEZ
REGIDORA

LIC. CECILIA CABRERA YAÑEZ
REGIDORA

C. MA. OLGA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
REGIDORA

ING. JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
REGIDOR

MTRO. GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA
REGIDOR

C. LEIDY CINTHIA MEJÍA DE LEÓN
REGIDORA

LIC. JORGE ALBERTO CORNEJO MOTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO